



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 2018

(05 JUL 2018)

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Festivales de Cine Antioquia 2018”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en la Ley 397 de 1997 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Convocatoria Pública “Festivales de Cine Antioquia” es una estrategia gubernamental para que las organizaciones sin ánimo de lucro y municipios del Departamento de Antioquia, presenten propuestas creativas en las cuales se incluyan acciones de realización de festivales de cine departamentales que incluya, circulación de contenidos audiovisuales regionales y nacionales, formación de públicos, muestras, foros, entre otros. Esta busca la asignación democrática, objetiva, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas enfocadas a la realización de festivales de cine, de interés público que correspondan a la planeación cultural local y departamental, para fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.
2. Las normas que soportan legal la presente convocatoria, son: La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017, Así mismo, la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” numerales 3° y 13 del artículo 1° y artículo 17, de igual

A

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Festivales de Cine Antioquia 2018”

manera, el Departamento de Antioquia se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015.

3. Para garantizar el continuo crecimiento del área cinematográfica en la región, es necesario contar con el apoyo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como soporte para el logro de la consolidación de los festivales. Las actividades de formación de públicos como la exhibición de producciones audiovisuales locales, regionales y nacionales son de gran impulso para los nuevos realizadores que se empiezan a consolidar por medio del festival de cine, por lo que se hace fomentar los festivales que se han convertido a lo largo de sus ediciones por sus temáticas trabajadas en las diferentes versiones y regiones por su aporte social y cultural en los temas trabajados.

En el Plan de Desarrollo Departamental de **Antioquia Piensa en Grande** se destaca en el numeral 21.8.2.1 Programa1. Arte y cultura para la equidad y la movilidad social *“El desarrollo de procesos formativos y de circulación artística para el reconocimiento de la condición multicultural y diversa de las diferentes subregiones del Departamento”* garantizando brindar condiciones adecuadas para una oferta y acceso de oportunidades para los antioqueños con equidad en el territorio.”

El Plan Departamental de Cultura: **“Antioquia en sus Diversas Voces”** 2006 – 2020, sustenta la convocatoria desde el punto 5.1 *principios que orientan la política cultural*, en el campo: Dialogo cultural, específicamente en el principio No.10 *“apertura recíproca y mutuamente respetuosa de las dinámicas culturales del departamento a las dinámicas culturales nacionales y globales”* en donde se establece como política

“Promover el desarrollo de diálogos interregionales que hagan posible el reconocimiento de una Antioquia rica en diversidad y convergente en propósitos comunes”, así mismo en los conceptos generales que orienta el Plan encontramos en su aparte *“La capacitación en cultura deberá trascender en una verdadera **formación cultural**, que incida de manera positiva en los cambios y en las transformaciones que demandan los nuevos escenarios de construcción cultural. De la mano de ello, las relaciones estrechas entre la cultura y la educación constituyen una posibilidad real de afianzar los sentidos construidos en las memorias, repensarlos de manera creativa y lúdica para enriquecerlos y transformarlos, y generar espacios de actuación en los que se recreen los imaginarios y se construyan nuevas relaciones de convivencia.”*

También cabe resaltar del mismo principio la línea programática que permite *“Crear programas de intercambio cultural y educativo para el fortalecimiento de los procesos de desarrollo cultural local y regional.”*

En el aspecto sectorial desde los planes de las artes y la cultura del departamento de Antioquia el “Plan Departamental del Fomento Audiovisual y cinematográfico 2014-2020” propone en la línea estratégica 6:

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Festivales de Cine Antioquia 2018”

“El fomento de la circulación y apropiación social de contenidos” en esta línea se prende el fortalecimiento de las iniciativas, procesos y eventos de circulación cinematográfica además de que contempla en sus programas el fortalecimiento de los cineclubes y los festivales regionales de cine, este fundamento es clave y directo a la iniciativa de realización de la convocatoria debido a que actualmente el Departamento cuenta con una oferta más amplia en cuanto a la realización de festivales.”

4. Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, con una oferta de calidad que corresponda a las necesidades e intereses de la población, realiza la presente convocatoria dinamizando la actividad cultural y artística de la cinematografía en las regiones.
5. Se dio apertura a la Convocatoria, el día 15 de mayo de 2018 con la publicación de los lineamientos de participación en la página web www.culturantioquia.gov.co.
6. Se estableció como fecha límite para realizar solicitudes de aclaraciones a los lineamientos de participación el día 22 de mayo de 2018 al correo electrónico convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co.
7. Fueron presentadas 19 propuestas a la Convocatoria, las cuales fueron verificadas jurídicamente, publicando el día 14 de junio de 2018 el informe preliminar de verificación jurídica y subsanación de documentos.
8. En el término establecido en el cronograma, los participantes fueron habilitados para cargar Documentos subsanables en la plataforma a los cuales se les solicitaron, en el mismo término se recibieron las observaciones al informe de resultados de verificación jurídica, a las cuales se les dio contestación oportuna.
9. El día 20 de Junio de 2018, se publicó el informe final de verificación jurídica, en la [página web www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
10. Por su parte, desde el día 25 hasta el 27 de junio de 2018, se realizó el proceso de evaluación por parte del evaluador técnico designado, de lo cual quedo constancia en el informe publicado.
11. De acuerdo a lo anterior, en total se aprobaron 8 propuestas ganadoras en la Convocatoria Festivales de Cine Antioquia, por haber cumplido con los requisitos jurídicos, presupuestales y técnicos exigidos en los lineamientos de participación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA: Adjudicar la Convocatoria en Festivales de Cine Antioquia 2018 a los siguientes participantes:



“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Festivales de Cine Antioquia 2018”

ID	TIPO DE PARTICIPANTE	VALOR PROPUESTA
28	Organizaciones legalmente constituidas –sin ánimo de lucro-	\$ 20.000.000
31	Alcaldías Municipales	\$ 19.109.000
32	Alcaldías Municipales	\$ 19.120.000
34	Organizaciones legalmente constituidas –sin ánimo de lucro-	\$ 19.999.268
37	Organizaciones legalmente constituidas –sin ánimo de lucro-	\$ 20.000.000
38	Alcaldías Municipales	\$ 19.120.000
39	Alcaldías Municipales	\$ 19.120.000
46	Alcaldías Municipales	\$ 19.028.000

ARTÍCULO 2º. MODIFICACION LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN. Modificar el numeral 1.9 Cronograma de la Convocatoria, de los lineamientos de participación, en lo que tiene que ver con la firma y legalización del apoyo, el cual quedara de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Firma y legalización del convenio por parte de los representantes legales de las entidades seleccionadas.	12 y 13 de julio de 2018	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Medellín. Carrera 51 # 52-03, Of. 308

Las demás disposiciones de los lineamientos de participación se mantienen como inicialmente fueron pactadas.

ARTÍCULO 3º. PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN. Se procederá a la suscripción de un convenio interadministrativo de cooperación tratándose de Alcaldía Municipales y de un Convenio de Colaboración tratándose de Entidades sin ánimo de lucro, lo cual se realizará los días 12 y 13 de julio de 2018 en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 en horario de 8:00 a.m a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

La asistencia es obligatoria y en caso de no poder asistir, lo cual debe justificarse, deberá concurrir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. NO SE ENVIARÁN CARTAS COMPROMISO POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS REPRESENTANTES LEGALES O QUIEN HAGA SUS VECES EN LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.

Una vez se suscriba el respectivo convenio, el adjudicatario deberá constituir garantía que ampare el riesgo de incumplimiento, correspondiente al 10% del valor del apoyo asignado y por la vigencia de ésta y cuatro (4) meses más, la cual será aprobada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y con ello se suscribirá el acta de inicio entre representante legal de la respectiva entidad y el supervisor designado. Para lo anterior se tendrá tres (3) días hábiles contados desde el día de suscripción del convenio inclusive.

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Festivales de Cine Antioquia 2018"

ARTÍCULO 4º. RECHAZO DE PROPUESTAS: Rechazar las siguientes propuestas por no cumplir con requisitos exigidos en los lineamientos de participación:

ID	TIPO DE PARTICIPANTE	CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
40	Alcaldía Municipal		No alcanzo el puntaje mínimo para acceder al beneficio de la convocatoria, esto es, 60 puntos.	35
43	Alcaldía Municipal		No alcanzo el puntaje mínimo para acceder al beneficio de la convocatoria, esto es, 60 puntos.	30
29	Alcaldía Municipal	d. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.	No presenta propuesta económica, según se solicita en los lineamientos	0
30	Alcaldía Municipal	d. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.	No se presentó diligenciado el formato 1, Carta de presentación de la propuesta, formato de cofinanciación (Formato 2) , autorización de habeas data uso de imagen y derechos de autor	0
33	Entidad sin ánimo de lucro	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.	Certificado de existencia y Representación Legal, el cual dentro de los lineamientos claramente se establece, que es un Documento Insubsanable, documento obligatorio sino se presenta la propuesta será rechazada. no presento certificado de cumplimiento a normatividad, este último si es subsanable conforme a los lineamientos.	0
35	Alcaldía Municipal	d. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.	No presenta propuesta económica	0
36	Alcaldía Municipal	d. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.	No presenta propuesta económica	0
41	Alcaldía Municipal	f. Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.	No presentó el formulario 1, Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor. Tampoco presenta Formato 2 cofinanciación.	0
42	Alcaldía Municipal	a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.	La propuesta técnica no se presenta según los criterios solicitados en los lineamientos de participación, este documento es insubsanable por o que se rechaza dicha propuesta.	0
44		a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.	Según el formato No. 2 suscrito por el Alcalde Municipal se indica: \manifiesto mi intención de cofinanciar el proyecto denominado muestra de cine \\"Noche de Estrellas\\"", presentado por la organización Cinema Realidad del municipio de Medellín\" por lo cual, al tratarse de un proyecto que no es de la Alcaldía Municipal, sino de una entidad sin ánimo de lucro, la propuesta se rechaza."	0
45	Alcaldía Municipal	f. Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.	Según el formato No. 2 suscrito por el Alcalde Municipal se indica: \manifiesto mi intención de cofinanciar el proyecto denominado Festivales de Cine 2008, presentado por la organización Viana producción\" por lo cual, al tratarse de un proyecto que no es de la Alcaldía Municipal, sino de otra entidad, la propuesta se	0

"Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Festivales de Cine Antioquia 2018"

		rechaza. Igualmente por cuanto presento en el término de subsanación el Certificado de actividades equipamientos culturales y/o veredales, documento que hace parte de la propuesta técnica y que no tiene la calidad de insubsanable, por tanto se evidencia la mejor de la propuesta técnica, sin que se cumplan las condiciones establecidas en los lineamientos de participación."	
--	--	--	--

ARTÍCULO 5°. PUBLICACIÓN. Publicar el presente acto administrativo en la página web www.culturantioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

ARTÍCULO 6°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

05 JUL 2018



Isabel Cristina Carvajal
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró: Juan Esteban Jiménez P.U Audiovisuales	Revisó: William Alfonso García Torres P.U - Líder Jurídico	Aprobó: Luis Fernando Cortes Molina Subdirección Planeación
--	---	--